



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS CON FECHA 2 MARZO DE 2023.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidente:**

Dña. Arantzazu Hernampérez  
Rodrigo.

**Concejales**

D. Rubén Suarez de Lama.  
Dña. Mónica Alcalde Melero

**AUSENTES**

D. Luis Ángel Simal Olalla.  
D. Valentín López Sanz.

**Secretario :**

D. Vicente Cuesta Maestre.

Siendo las nueve horas y treinta cinco minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha martes, 28 de Febrero de 20232, bajo la Presidencia de la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Arántzazu Hernampérez Rodrigo y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación D. Vicente Cuesta Maestre.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2022 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.





# AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS - BURGOS -

## 2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2.023.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, para 2023, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los documentos e informes que se unen al mismo, se eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación; y previa deliberación debate y votación por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	79.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	157.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	90.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>327.800,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	132.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>327.800,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.





**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación y el anexo de inversiones.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de [2023](#).

Se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la Provincia del resumen por capítulos.

### **3º.- OBRAS E INVERSIONES A EJECUTAR EN 2023-**

De conformidad con el presupuesto general de esta Entidad aprobado inicialmente, y necesarias modificaciones de crédito en su caso para atender las mismas, por la Alcaldía se informa de las obras previstas en ejecución en 2023, y que son las siguientes:

- 1) Pavimentación de Calles en Guma (Paseo de la Vega, Tramo 4) 26.257,00 € IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan de cohesión territorial de 2022. Consta Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Asesora Municipal D<sup>a</sup> María Luz García del Hoyo.
- 2) Renovación red agua Zuzones y acometidas zona hostel; 7.500,00 Euros.
- 3) Otras inversiones de reposición en infraestructura. y bienes destinados al uso general. (Sustitución de luminarias Alumbrado público); 40.200,00 Euros IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2023.
- 4) Reparación y mantenimiento Tejado porche Linares de la Vid; 11.116,03 € IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2022. Consta Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Asesora Municipal D<sup>a</sup> María Luz García del Hoyo.
- 5) Reparación y mantenimiento de inmuebles en Linares de la Vid, Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2023. por importe de 48.000,00 Euros IVA incluido.





## A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

- 6) Asfaltado del camino del cementerio de Zuzones, 18.820,34 € IVA incluido.. Consta Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Asesora Municipal D<sup>a</sup> María Luz García del Hoyo.

El Pleno previo debate y votación al efecto, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Tomar conocimiento de la previsión inversiones en 2023 del Ayuntamiento de la Vid y Barrios.

**Segundo.-** Hacer constar que la inversiones previstas podrán ser modificadas, o sustituidas por otras que se consideren más necesarias o prioritarias.

### **4º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VID Y BARRIOS. SUBSANACION DE DEFICIENCIAS O MODIFICACIONES.**

En relación con el expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, N° Ayto: 74/2020:

Tipo de instrumento:	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMAS URBANÍSTICAS DE LA VID Y BARRIOS.
Instrumento que desarrolla:	
Ámbito:	<i>Todo el Municipio. Modificación Puntual</i>
Objeto:	<i>Modificaciones de normas generales de urbanización ( Cap. IV), Ordenanzas particulares ( Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico ( Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones”.</i>
Calificación del suelo:	Urbano y Rústico

(Expte de CTMAyU de la Junta de Castilla y León en Burgos N° 131/20w)

A la vista de los siguientes antecedentes y documentos obrantes en el expediente; siguientes:

- 1) El Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento técnico en fecha 29 de julio de 2020.
- 2) En sesión plenaria de 2 de marzo de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento.





3) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 1 de agosto de 2022.

4) La competencia para pronunciarse sobre la aprobación definitiva del expediente corresponde a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

5) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022, proponiendo 14 modificaciones o subsanación de deficiencias en base al informe Técnico del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital siguientes:

- *Modificación 1ª. Nueva redacción del epígrafe “4.3.2 pavimentaciones y acabados” del apartado “4.3 Diseño y características de la red viaria” del capítulo “IV NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN” de la Normativa; para unificar la estética y pavimentación de los viales públicos del municipio.*
- *Modificación 2ª. Modificación de los parámetros de parcela mínima y frente mínimo establecidos para las segregaciones de parcelas dentro de la Ordenanza de Casco Antiguo.*
- *Modificación 3ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Casco Antiguo (CA).*
- *Modificación 4ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Residencial Unifamiliar (RU).*
- *Modificación 5ª. Modificación de los parámetros de alineación y parcela mínima establecidos en el epígrafe “7.3.4 Condiciones de diseño urbano” dentro de la Ordenanza Industrial (IN).*
- *Modificación 6ª. Modificación de los parámetros de altura máxima y edificabilidad máxima establecida en el epígrafe “7.7.4 Condiciones de aprovechamiento” dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 7ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 8ª. Modificación del parámetro de retranqueo del cerramiento de parcela a vía pública establecida en el epígrafe “9.2.3 Condiciones particulares de la edificación en el suelo rústico”.*
- *Modificación 9ª. Nueva redacción del epígrafe “9.4.1 Suelo Rústico con Protección Cultural” en lo referente a su delimitación y régimen de usos autorizables y prohibidos en relación con el RUCyL.*
- *Modificación 10ª. Corrección de alineaciones en la localidad de Guma, y cambio de calificación de suelo urbano consolidado (SUC) ordenanza Casco Antiguo (CA) a vías públicas.*





- *Modificación 11ªA. Cambio de categoría de parte de los terrenos pertenecientes a varias parcelas en la localidad de La Vid, de suelo rústico común (SRC) a suelo rústico de protección cultural (SRPC), en el entorno del Monasterio de Santa María de la Vid.*
- *Modificación 11ªB. Supresión del sector de suelo urbano no consolidado SU NC-2 y clasificación como suelo rústico común (SRC), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 11ªC. Cambio de calificación de parte de la parcela 9391001VM5099S0001OR, 340m2, de SUC ordenanza Equipamiento Deportivo (EQ-D) a ordenanza Equipamiento (EQ), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 12ª. Establecimiento de la "línea límite de edificación" respecto de un tramo de la carretera N-122 a su paso por la localidad de Zuzones.*

6) Dicho acuerdo se remitió por este Ayuntamiento al equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. para su estudio, consideración y justificación para su aprobación por este Ayuntamiento y posterior remisión para aprobación definitiva de la modificación de las normas urbanísticas municipales.

7) El equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones con la redacción fechada en Diciembre de 2022 para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos (diciembre 2022):

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
3. - ANEXOS
4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional diciembre 2022

3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas Diciembre 2022.

8) En sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con la documentación antes citada y remitido a Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

9) Que en fecha 17/01/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos, la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
3. - ANEXOS
4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.





3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas .

Que en base a esos documentos citado en fecha 03/02/2023 ha sido emitido informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en base a documentos técnicos de esta modificación puntual presentados por equipo redactor y adaptados a la normativa de Carreteras del Estado.

10) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital ha emitido informe técnico en fecha 22 de febrero de 2023 instando a presentación correcta y completa de documentación técnica y administrativa para poder realizar la aprobación definitiva de esta modificación puntual por la Comisión Territorial de Urbanismo .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previo debate, en votación ordinaria y por unanimidad, (tres Concejales presentes de los cinco que integran Corporación)

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, "*Modificaciones de normas generales de urbanización ( Cap. IV), Ordenanzas particulares ( Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico ( Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones*", con las modificaciones resultantes o subsanaciones de los informes emitidos por el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. y reflejada en los documentos aportados para aprobación provisional y que componen de:

- 1.- Memoria Anexo y Planos
  - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
  - 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
  3. - ANEXOS
  4. - PLANOS
- 2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.
- 3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas.

Estos documentos en consecuencia sustituyen a los documentos técnicos fechados en Febrero de 2022 y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del Pleno de 02/03/2022, y a los documentos técnicos fechados en Diciembre de 2022 y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del Pleno de 27/12/2022

**SEGUNDO.** Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad





Autónoma [Consejería de Fomento y Medio Ambiente/ Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo] la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

#### **5º- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión Ordinaria del Pleno (desde 23/12/2022 al 28/02/2023)

#### **6º.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, Y OTROS ASUNTOS.**

##### **A) INSTANCIAS Y SOLICITUDES:**

##### **1.- Instancia de D<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Nuño solicitando el cambio de ubicación de instalación de equipo de Aerotermia de Vivienda de C/ Río Duero N<sup>o</sup> 10 de Guma (Registro Entrada N<sup>o</sup> 2023-E-RC-66 de 01-03-2023).**

Vista la instancia presentada por Montserrat Aparicio Nuño solicitando el cambio de ubicación de instalación de equipo de Aerotermia de Vivienda de C/ Río Duero N<sup>o</sup> 10 de Guma, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Solicitar informe a la Arquitecta Asesora Municipal, D<sup>a</sup> María Luz García del Hoyo sobre la adecuación a la normativa de la instalación, y resolver dicha solicitud conforme a dicho informe.

##### **B) OTROS ASUNTOS:**

No se elevan otros asuntos por la Alcaldía al Pleno para adopción de acuerdos.





**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha la Señora Alcaldesa procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo. Arántzazu Hernampérez Rodrigo.

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

